



Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza



C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA

DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía una Iniciativa para adicionar una fracción XXIX; recorriéndose el texto actual de la fracción XXVIII para quedar como fracción XXIX al artículo 25 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres mexicanas, son víctimas de un constante hostigamiento y de acoso sexual, que siempre es una agresión que se manifiesta de diferentes maneras y en múltiples lugares, como en las calles, los sitios públicos, los espacios donde hay aglomeración y amontonamiento de personas, en las filas de los bancos y cines, en el mercado, en los diversos medios de transporte.

Las mujeres, de diferentes formas, siempre se encuentran expuestas a tocamientos y caricias, ofensivas a su dignidad, presentándose una falta de respeto a su intimidad y condición de mujer.

Pareciera ser una expresión de una cultura en la que el machismo imperante en los mexicanos, les autoriza en su rol de género abusar de las mujeres; en forma verbal, con piropos groseros y subidos de color, a través de miradas llenas de lascivia y morbosidad como de perversos sexuales; en forma física con tocamientos y embarramientos puercos, en el

cuerpo de la mujer, hechos que se dan ante la indiferencia de quienes son testigos y se dan cuenta de ese tipo de abusos, pero no lo denuncian.

En Campeche, como en las demás partes del país, pareciera ser una constante, que el hombre tenga derecho a coquetear, piropear y toquetear a la mujer, sin que la autoridad o quienes sean responsables de los lugares o los medios de transporte, en donde se realizan esos actos, intervengan con energía para denunciar a los acosadores.

El acoso a que se ve sometida la mujer le resulta humillante, denigrante, atenta contra su dignidad, pudor y decoro, hay un actuar constante en el acosador, con alto contenido sexista, hay vejación para la mujer que resulta víctima y a veces de manera extrema se llega hasta el asalto sexual físico.

En el medio informativo, TERRORISMO DE GENERO, se destaca: que el acoso sexual, genera en el agresor un comportamiento verbal grosero y obsceno, a veces es acompañado de proposiciones humillantes, chistes y bromas sexistas subidos de color, roces indeseados.

En las mujeres víctimas de acoso sexual, se producen efectos como estrés emocional, ansiedad, depresión, ira, impotencia, fatiga en el trabajo, en el hogar, en la escuela continúa la secuela de nerviosismo, tensión, bajo rendimiento, abstención y baja autoestima.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, considera, que es urgente evitar toda forma de violencia de género contra la mujer y hacia el género femenino, y que se debe de proteger a las mujeres de cualquier tipo de atentado a su sexualidad.

De Terrorismo de Genero (2011), retomamos “El acoso sexual, es un atentado contra la dignidad, la salud física y psicológica de la mujer quien tiende a sentirse culpable y menospreciada”.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, ante tema tan complejo reconoce que existen muchos lugares donde pueden ocurrir agresiones hacia las mujeres, que estos eventos pueden pasar a cualquier hora del día, en sitios públicos y lugares de trabajo, en escuelas y mercados, etc., por lo que la iniciativa se puntualizará en los medios de transporte,

para que se, implementen medidas para evitar que en los triciclos, mototaxis y tricitaxis, taxis colectivos, combis de transporte, autobuses urbanos y foráneos, se den casos de niñas, adolescentes y mujeres acosadas y se tomen medidas y se implementen protocolos de prevención, y de DENUNCIA para que los prestadores de servicios de transporte y las empresas de transporte tomen medidas que ayuden a PREVENIR, evitar y resuelvan en los casos de acoso, asesorando , investigando y denunciándolo.

En 2016 en Campeche, Estado Seguro, tómense medidas que eviten el hostigamiento sexual y el acoso sexual a la mujer Campechana.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____

ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXIX; recorriéndose el texto actual de la fracción XXVIII para quedar como fracción XXIX al artículo 25 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I.- al XXVII

XXVIII.- "Adoptar las medidas necesarias para prevenir y erradicar la violencia de género y todas las formas de acoso sexual y hostigamiento en las unidades de servicio público de transporte de pasajeros";



Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza



XXIX.- Todas las demás que le confieran otros ordenamientos legales y el reglamento de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido de este decreto.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Camp., 10 de mayo de 2016.

DIP. JOSE GUADALUPE GUZMAN CHI

DIP. ELIA OCAÑA HERNANDEZ